

1.-Los pocos estudios científicos que comparan las jornadas continua y partida concluyen que la continua es peor que la partida. Para muestra el último estudio realizado al respecto por esade:

<https://www.esade.edu/ecpol/es/publicaciones/jornada-escolar-continua-como-la-pandemia-esta-acelerando-un-modelo-social-y-educativo-regresivo/>

2.-Todos los países de nuestro entorno europeo tienen jornada partida. La excepción en Alemania, cuya jornada continua se parece poco a la navarra.

3.-La Sociedad Valenciana de Pediatría (SVP) y la Asociación Española de Pediatría consideran la jornada partida mejor que la continua, ya que se adecua mejor a los ritmos biológicos del alumnado.

<https://socvalped.com/noticias/2019/la-jornada-escolar-discontinua-mejora-el-rendimiento-de-los-ninos-y-adolescentes-segun-los-pediatras-valencianos/>

4.-Discriminación e inclusión.

“La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 120.4 que “los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, **sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo**, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas”.

Además, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, e en sus artículos 1 a bis) y 1 b) establece entre sus principios:

“Artículo 1 a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, **sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

b) La equidad, que garantice la **igualdad de oportunidades** para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la **inclusión educativa**, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento **compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales**, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.”

\*La jornada partida garantiza al menos igualdad educativa entre 09:00 y 16:30

\*La jornada continua sólo garantiza igualdad entre 09.00 y 14:00

-A las 14:00 se segrega por primera vez; parte del alumnado no vuelve al colegio, los hijos e hijas de aquellas familias que se lo pueden permitir.

-A las 15:30 se segrega otra vez en las actividades extraescolares gratuitas y de pago.

-¿Acaso es más grave segregar en centros sufragados con fondos públicos por motivos de sexo que por motivos económicos y sociales?

-¿Tiene algún sentido invertir y gastar de 09:00 a 14:00 en inclusión para segregar por las tardes?

5.-Sobre atender demandas, intereses, necesidades de sectores educativos y familias.

“Basándose en los principios de autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos, el Departamento de Educación ha permitido que la jornada escolar, que con carácter general se organiza en sesiones de mañana y tarde excepto un día a la semana que solo es de mañana (modalidad de jornada partida), pueda revisarse, posibilitando así dar respuesta a las **demandas presentadas por los diferentes sectores educativos** de determinados centros, demandas derivadas de los cambios de horarios y condiciones laborales que de forma constante se producen en la sociedad, provocando nuevos hábitos sociales que, a su vez, en determinados casos, crean ciertas discordias con los horarios escolares establecidos.

En atención a estas demandas, y **con el fin de atender, prioritariamente, a los intereses, necesidades y características del alumnado y de sus familias,** además de la modalidad de jornada partida, el Departamento de Educación ha permitido en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial, experimentalmente y de forma progresiva desde el año 2007, con prórrogas anuales, otras dos modalidades de jornada escolar: la jornada escolar continua y la jornada escolar flexible.”

-¿No será más importante atender las necesidades del alumnado? Ya se han dejado claros los perjuicios que genera la jornada continua.

-¿Y si las familias solicitan elegir el calendario? ¿y si las familias solicitan elegir el tutor de sus hijos? ¿y si las familias solicitan elegir las direcciones de los centros?

6.-Sobre el seguimiento de la jornada continua realizado por el Servicio de Inspección Educativa.

“Transcurrido este tiempo, después de las autoevaluaciones anuales sobre la dinámica educativa realizada por los propios centros y **teniendo en cuenta el seguimiento efectuado por el Servicio de Inspección Educativa,** el Departamento de Educación considera oportuno consolidar los diferentes tipos de jornadas escolares en las citadas enseñanzas, con el objeto de posibilitar que las

propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, puedan decidir su modalidad de jornada escolar.”

-¿El Servicio de Inspección Educativa realiza un seguimiento? ¿Qué observa? ¿Existe un informe resumen del seguimiento realizado por el Servicio de Inspección Educativa? ¿Dónde está?